Firmado digitalmente por
CASTRO REYES Maribel Marilu FAU
20131257750 soft
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 23.10.2026 18:36:42-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN N° 000323-IETSI-ESSALUD-2026
Lima, 23 de Octubre del 2026

VISTO:

El Informe N°000017-2026-DIS-IETSI-ESSALUD de fecha 23 de octubre de 2026, emitido por la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación - IETSI;

CONSIDERANDO:

Que. el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece como deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que *"El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud"*;

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el IETSI es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-PE-IPSS-93, se instauran los "Premios Kaelin en Ciencias de la Salud", a fin de estimular a nivel institucional la investigación en Ciencias de la Salud, la conformación de equipos de investigación científica en el campo de la salud y favorecer la divulgación de los trabajos de investigación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual establece en su artículo 17, incisos a, e y g respectivamente, que la Dirección de Investigación en Salud del IETSI tiene entre sus funciones *"Formular y proponer políticas, normas, lineamientos, metodologías, programas e iniciativas de investigación en salud y su regulación en ESSALUD"*, *"Diseñar e implementar estrategias para el incremento de la producción de investigaciones en salud a ser desarrolladas por ESSALUD y su publicación en revistas científicas de reconocimiento internacional"*, y *"Organizar el premio Kaelin para el reconocimiento de los trabajos de investigación en salud más destacados en ESSALUD"*;

Firmado digitalmente por
SOTO BARBA Marco Miguel FAU
20131257750 soft
Motivo: Doy visto bueno.
Fecha: 23.10.2026 17:57:20-0500

Firmado digitalmente por
PEIRANO ARANIBAR William
Giovanni FAU 20131257750 soft
Motivo: Doy visto bueno.
Fecha: 23.10.2026 17:15:29-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **F7AFGRE**.

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 46-IETSI-ESSALUD-2019 se aprueba la Directiva N° 03-IETSI-ESSALUD-2019 V 01 *"Directiva que regula el Desarrollo de la Investigación en Salud"*, la cual establece los lineamientos para la aprobación, ejecución, supervisión, difusión, priorización y promoción de las actividades y estudios de investigador en salud a ser desarrollados en EsSalud, así como también dispone que el IETSI se encarga de convocar el Premio Kaelin en Ciencias de la Salud en sus dos categorías: protocolos de investigación y publicaciones científicas, siendo la Dirección de Investigación en Salud, para el primer caso, la encargada de establecer las Bases, convocar al jurado y dirigir el proceso y la premiación respectiva;

Que, conforme a los objetivos e iniciativas de gestión planteadas por el Plan Operativo Institucional 2026, en cuya actividad operativa con código AO 3059900I5D000012 se buscó "Promover el desarrollo y difusión de investigaciones mediante el Premio Kaelin" la cual tiene como meta física programada el otorgar 18 premios Kaelin en el cuarto trimestre del 2026;

Que, el Premio Kaelin en Ciencias de la Salud ha sido, desde sus inicios, un referente para la promoción de la investigación dentro de Seguro Social de Salud (EsSalud), reconociendo el esfuerzo y la excelencia de los profesionales en el desarrollo de estudios científicos; siendo que para el periodo 2026, en aras de fortalecer el impacto y la relevancia de este reconocimiento, se ha orientado el concurso hacia el reconocimiento de trabajos de investigación científica concluidos y publicados en revistas científicas indizadas revisadas por pares;

Que, esta decisión responde a múltiples razones estratégicas que favorecen tanto a EsSalud, como a la comunidad científica y a los asegurados. Pues, al premiar a estudios que han superado el proceso de revisión por pares en revistas de prestigio, asegura que los trabajos galardonados cumplen con los más altos estándares metodológicos y científicos. Esto eleva la credibilidad y confiabilidad de la producción científica dentro de EsSalud;

Que, conforme a lo propuesto en las bases, la premiación será únicamente bajo la modalidad de reconocimiento no pecuniario;

Que, la propuesta planteada no solo permitirá al IETSI a través de la Subdirección de Investigación en Salud cumplir con los objetivos planteados en el Plan Operativo Institucional 2026 de EsSalud y a su vez, las funciones designadas por el Reglamento de Organización y Funciones vigente; sino que también, permitirá al personal de EsSalud, a nivel nacional, fortalecer sus competencias en investigación y ética, reconociendo el esfuerzo y la excelencia de los profesionales de EsSalud en el desarrollo de estudios científicos;

Con el visado de la Dirección de Investigación en Salud y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

En virtud de lo expuesto, estando a lo propuesto por la Dirección de Investigación en Salud, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **F7AFGRE**.

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** las Bases de la Convocatoria al "Premio Kaelin en Ciencias de la Salud 2026", contenidas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

2. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud realice las acciones y coordinaciones correspondientes para la difusión e implementación de lo dispuesto en el artículo precedente.

3. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por
MARIBEL MARILU CASTRO REYES
Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación
ESSALUD

MMCR/MMSB/WGPA
Expediente 0011920260000472

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **F7AFGRE**.

BASES DEL CONCURSO

“PREMIO KAELIN EN CIENCIAS DE LA SALUD 2026”

Firmado digitalmente por PEIRANO ARANIBAR William Giovanni FAU 20131257750 soft
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 23.10.2026 17:01:23-0500

Firmado digitalmente por SOTO BARBA Marco Miguel FAU 20131257750 soft
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 23.10.2026 17:11:52-0500

2026

“PREMIO KAELIN EN CIENCIAS DE LA SALUD – PUBLICACIONES CIENTÍFICAS 2026”

1. Justificación

El Seguro Social de Salud - EsSalud, en correspondencia con sus funciones institucionales, promueve el desarrollo de la investigación científica en salud como una herramienta estratégica para generar evidencia útil en la toma de decisiones sanitarias, fortalecer la calidad de atención, mejorar la gestión de los servicios y contribuir a la sostenibilidad institucional.

El Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación – IETSI, como órgano desconcentrado de EsSalud, tiene entre sus funciones formular, promover, regular y gestionar iniciativas orientadas al desarrollo de la investigación en salud, así como implementar estrategias que contribuyan al incremento de la producción científica institucional y su publicación en revistas científicas de reconocimiento nacional e internacional.

En ese marco, el Premio Kaelin en Ciencias de la Salud constituye un mecanismo institucional de reconocimiento a la producción científica de EsSalud. Para la edición 2026, el premio se orienta al reconocimiento de artículos científicos originales publicados en revistas indexadas en Scopus durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

A diferencia de ediciones previas, la Convocatoria al Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Publicaciones Científicas 2026 adoptará una modalidad de revisión bibliométrica institucional realizada de oficio por el IETSI. En consecuencia, los investigadores no presentarán expedientes de postulación y no se conformará jurado evaluador. La identificación, depuración, validación y calificación de los artículos científicos se efectuará mediante una revisión bibliométrica de registros disponibles en Scopus, complementada con fuentes bibliográficas, institucionales y administrativas de verificación.

La elección de la base de datos Scopus, como fuente principal de identificación y evaluación, se sustenta en su reconocimiento dentro de los criterios de producción científica considerados por CONCYTEC/RENACYT, así como en su disponibilidad para usuarios CTI Vitae y RENACYT a través de la Biblioteca Virtual de CONCYTEC. Scopus permite verificar la indexación de la revista, el tipo documental, el año de publicación, las citaciones recibidas, las áreas temáticas, la filiación institucional, la colaboración científica y otros indicadores relevantes para la evaluación bibliométrica de la producción científica institucional.

Asimismo, la presente edición incorpora criterios inspirados en indicadores bibliométricos utilizados por SCImago Institutions Rankings, adaptados al nivel de artículo científico. Estos criterios permiten valorar la calidad del canal de publicación, el impacto científico, el liderazgo institucional, la colaboración nacional e internacional, la ciencia abierta, la pertinencia sanitaria, objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y la contribución de los artículos a las prioridades institucionales de investigación.

Con el propósito de promover una comparación más equitativa entre contextos asistenciales con diferente capacidad instalada para investigación, los reconocimientos se organizarán por ámbito territorial y subcategoría asistencial. Se diferenciarán Lima Metropolitana y Regiones y, dentro de dichos ámbitos, el primer, segundo y tercer nivel de atención.

2. Objetivo

Establecer las disposiciones, criterios y procedimientos para la evaluación, selección, difusión y otorgamiento del Premio Kaelin en Ciencias de la Salud- Publicaciones Científicas 2026, dirigido a reconocer artículos científicos originales publicados en revistas indexadas en Scopus durante el periodo 2025, con participación de al menos un autor con filiación institucional de EsSalud

adscrito a una subcategoría asistencial elegible, y organizar los reconocimientos por ámbito territorial y nivel de atención o instituto especializado.

3. Finalidad

Reconocer la producción científica institucional de mayor calidad, visibilidad e impacto bibliométrico generada por investigadores de EsSalud, con el propósito de fortalecer la investigación en salud, promover la publicación en revistas científicas indexadas, incentivar el liderazgo científico institucional, mejorar la visibilidad académica de EsSalud, contribuir a la generación de evidencia para la toma de decisiones sanitarias y favorecer un reconocimiento equitativo de la producción científica entre ámbitos territoriales y niveles de atención.

4. Base legal

La presente convocatoria se sustenta, de manera referencial, en las siguientes normas:

- Ley N.° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N.° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – EsSalud.
- Ley N.° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SINACTI.
- Decreto Supremo N.° 002-99-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 27056.
- Decreto Supremo N.° 021-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N.° 233-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Consideraciones Éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos.
- Resolución de Presidencia N.° 028-2024-CONCYTEC-P, que formaliza la aprobación del Código Nacional de Integridad Científica.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 656-PE-ESSALUD-2014, que aprueba el Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – EsSalud, y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 152-PE-ESSALUD-2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación – IETSI.
- Resolución del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N.° 005-IETSI-ESSALUD-2016, que aprueba la Directiva N.° 01-IETSI-ESSALUD-2016, Directiva que regula la utilización del Fondo para el Desarrollo de la Investigación en Salud en EsSalud.
- Resolución del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N.° 046-IETSI-ESSALUD-2019, que aprueba la Directiva N.° 003-IETSI-ESSALUD-2019 V.01, Directiva que regula el desarrollo de la investigación en salud.
- Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N.° 150-IETSI-ESSALUD-2019, que aprueba las Prioridades de Investigación en Salud de EsSalud para el periodo 2020-2022.
- Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N.° 24-IETSI-ESSALUD-2023, que aprueba las Prioridades de Investigación en Salud en EsSalud para el periodo 2023–2025.
- Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N.° 96-IETSI-ESSALUD-2023, que aprueba la Cartera de Ideas de Investigación según Temas Prioritarios para conseguir el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud 2023–2025.
- Plan Operativo Institucional de EsSalud correspondiente al año 2026, de acuerdo con la norma institucional vigente.

5. Ámbito de aplicación

Las presentes bases son de aplicación para el proceso de revisión bibliométrica institucional de artículos científicos originales publicados en revistas indexadas en Scopus durante el periodo 2025, en los cuales participe al menos un autor con filiación institucional de EsSalud adscrito a

un establecimiento asistencial de primer, segundo o tercer nivel de atención en Lima y Callao, y Regiones. El proceso será conducido por el IETSI, a través de la Dirección de Investigación en Salud.

6. Definiciones

6.1 Artículo científico original

Documento científico publicado en una revista revisada por pares, que comunica resultados originales derivados de una investigación en salud, investigación clínica, quirúrgica, epidemiológica, de salud pública, gestión sanitaria, servicios de salud, salud digital, evaluación de tecnologías sanitarias u otra área vinculada a las ciencias de la salud.

6.2 Base de datos Scopus

Base de datos bibliográfica de resúmenes y citaciones de literatura científica, utilizada para la recuperación, análisis bibliométrico y evaluación de producción científica.

6.3 Revisión bibliométrica institucional

Proceso técnico realizado por el IETSI para identificar, recuperar, depurar, validar, clasificar y evaluar artículos científicos registrados en Scopus, mediante indicadores bibliométricos y criterios institucionales previamente establecidos.

6.4 Filiación institucional EsSalud

Registro de afiliación consignado en el artículo científico que vincula a uno o más autores con EsSalud o con alguno de sus órganos, redes, establecimientos o institutos, independientemente de que el autor declare adicionalmente filiaciones externas. Para efectos de puntuación extra, se considerará filiación exclusiva a EsSalud cuando el autor declare únicamente a EsSalud o a una o más de sus dependencias como afiliación institucional, sin filiaciones adicionales a universidades, institutos, sociedades científicas u otras entidades externas.

6.5 Autor EsSalud

Autor de un artículo científico que consigna filiación institucional de EsSalud y cuyo vínculo podrá ser verificado mediante fuentes administrativas internas, cuando corresponda.

6.6 Investigador reconocido

Autor con filiación EsSalud identificado por el IETSI como beneficiario del reconocimiento, de acuerdo con los criterios de liderazgo institucional, posición de autoría, filiación, vínculo laboral y prelación establecidos en las presentes bases.

6.7 Liderazgo institucional

Condición mediante la cual un autor con filiación EsSalud ocupa una posición relevante en el artículo científico, principalmente como primer autor, autor corresponsal, último autor o autor con contribución institucional verificable.

6.8 Cuartil SJR

Clasificación de revistas científicas en Q1, Q2, Q3 o Q4 según el indicador SCImago Journal Rank, calculado a partir de datos bibliométricos derivados de Scopus.

6.9 Impacto científico

Medida de visibilidad académica del artículo, evaluada mediante citaciones registradas en Scopus y ajustadas, cuando corresponda, por año de publicación, categoría temática o distribución de citaciones de los artículos elegibles.

6.10 Colaboración científica

Participación de autores, instituciones, redes, hospitales, universidades, centros de investigación u organizaciones nacionales o internacionales en la producción del artículo científico.

6.11 Ciencia abierta

Condición relacionada con la disponibilidad pública del artículo, datos, materiales suplementarios, protocolo, código u otros recursos que favorezcan la transparencia, reproducibilidad y visibilidad de la investigación.

6.12 Mala conducta científica

Acción u omisión que afecta la integridad de la investigación, incluyendo fabricación, falsificación, plagio, autoría indebida, manipulación de datos, publicación duplicada, conflicto de interés no declarado u otras conductas contrarias al Código Nacional de Integridad Científica.

6.13 Ámbito territorial

Para la presente convocatoria se consideran dos ámbitos territoriales: a) Lima y Callao; y b) Regiones, que comprende los establecimientos ubicados fuera de Lima y Callao.

6.14 Subcategoría asistencial

Clasificación competitiva basada en el establecimiento EsSalud de adscripción del investigador reconocido. Comprende primer, segundo y tercer nivel de atención. Las investigaciones que provengan de áreas administrativas como Sede Central entre otras, serán incluidas en el grupo de primer nivel de atención.

7. Acrónimos

Acrónimo	Significado
CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CTI Vitae	Currículum Vitae de Ciencia y Tecnología
DIS	Dirección de Investigación en Salud
EsSalud	Seguro Social de Salud
IETSI	Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación
RENACYT	Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica
SIR	SCImago Institutions Rankings
SJR	SCImago Journal Rank
SDDIS	Subdirección de Desarrollo de Investigación en Salud
Scopus ID	Identificador de autor en Scopus

8. Disposiciones generales

8.1. Naturaleza del premio

El Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Publicaciones Científicas 2026 está destinado a reconocer la excelencia en la producción científica de EsSalud mediante la evaluación bibliométrica institucional de artículos científicos originales publicados en revistas indexadas en Scopus.

8.2. Modalidad de evaluación

La evaluación se realizará de oficio por el IETSI, a través de la Dirección de Investigación en Salud o la unidad orgánica que haga sus veces, mediante una revisión bibliométrica institucional. No se requerirá que los investigadores presenten expedientes de postulación, formularios, artículos en PDF, declaraciones juradas ni documentación adicional para ser considerados en la evaluación bibliométrica inicial.

El proceso será conducido por un Comité Técnico de Evaluación designado por Gerente de la DIS. Sus integrantes realizarán, de manera diferenciada, la búsqueda y depuración, la calificación y la validación final. Las decisiones se documentarán en actas y requerirán revisión por al menos dos evaluadores; las discrepancias serán resueltas por un tercer evaluador.

8.3. Periodo evaluable

Serán considerados los artículos científicos originales publicados entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

La fecha de publicación será verificada preferentemente en Scopus. De ser necesario, podrá complementarse con la información disponible en el DOI, la página oficial de la revista o el registro bibliográfico correspondiente.

8.4. Fuente principal de información

La fuente principal de identificación y evaluación será Scopus.
Asimismo, se utilizara fuentes adicionales, para completar meta data de las investigaciones seleccionadas, como:

- SCImago Journal & Country Rank.
- Página oficial de la revista.
- DOI del artículo.
- ORCID.
- CTI Vitae.
- Scopus Author ID.
- Registros administrativos institucionales de EsSalud.
- Repositorios institucionales o páginas oficiales, únicamente como fuentes complementarias de verificación.
- Bases de datos o fuentes públicas que permitan verificar retractaciones, expresiones de preocupación o alertas editoriales.

8.5. Artículos elegibles

Serán elegibles los artículos que cumplan simultáneamente con los siguientes criterios:

- Haber sido publicados entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
- Será elegible el artículo cuya revista haya estado cubierta por Scopus en la fecha oficial de publicación y cuyo registro permanezca verificable a la fecha de corte. La discontinuación posterior de la revista no determinará por sí sola la exclusión, salvo pérdida del registro o sanción editorial documentada
- Corresponder al tipo documental *article*, *original article* o equivalente.
- Contar con al menos un autor con filiación institucional de EsSalud adscrito, al momento de la publicación, a un establecimiento asistencial de primer, segundo o tercer nivel de atención en Lima, y Callao y Regiones. La existencia de filiaciones externas adicionales no impedirá la elegibilidad del artículo.
- Corresponder a investigaciones vinculadas con ciencias de la salud, servicios de salud, salud pública, gestión sanitaria, salud digital, innovación en salud, investigación clínica, epidemiología, evaluación de tecnologías sanitarias o áreas afines.
- Contar con DOI, enlace oficial o registro bibliográfico verificable.

8.6. Artículos no elegibles

No serán considerados para el reconocimiento:

- Revisiones narrativas, editoriales, cartas al editor, comentarios, reportes de caso, series de casos, protocolos, preprints, resúmenes de congresos.
- Publicaciones disponibles únicamente en repositorios institucionales o servidores de prepublicación.

- Artículos retractados, con expresión de preocupación editorial al momento de la evaluación o con evidencia de mala conducta científica.
- La exclusión por financiamiento, conflicto de interés o incumplimiento ético procederá únicamente cuando exista retractación, expresión de preocupación, sanción firme, pronunciamiento de autoridad competente o evidencia documental objetiva. Antes de excluir, el IETSI comunicará el hallazgo al autor identificado y otorgará 02 días hábiles para presentar aclaraciones.
- Artículos en los que se identifique conflicto de interés no declarado o incumplimiento de estándares éticos o metodológicos.
- No serán elegibles los artículos que hayan recibido previamente el Premio Kaelin por la misma investigación. Un investigador podrá recibir como máximo un reconocimiento en la convocatoria; si figura en más de un artículo ganador, conservará el de mayor puntaje y la posición restante se asignará al artículo siguiente del orden de mérito.

8.7. Filiación

Para efectos del reconocimiento, el IETSI verificará que al menos un autor registre filiación institucional de EsSalud y se encuentre adscrito a una subcategoría elegible. La filiación exclusiva a EsSalud no constituirá un requisito de elegibilidad y otorgará puntaje adicional dentro de la dimensión de liderazgo institucional. La adscripción se determinará según el establecimiento EsSalud consignado en el artículo; cuando esta información sea genérica o ambigua, podrá verificarse mediante registros administrativos institucionales correspondientes al periodo de publicación.

8.8. Vínculo institucional

El profesional, deberá estar en la planilla de EsSalud al momento del cierre de la búsqueda de investigaciones, lo cual será verificado con los organismos institucionales competentes.

8.9. Integridad científica

El IETSI excluirá de la evaluación los artículos en los que se detecte mala conducta científica, incumplimiento de estándares éticos o metodológicos, retractación, duplicidad de publicación, manipulación de autoría o cualquier otra situación que afecte la integridad científica del artículo.

8.10. Reconocimiento por artículo

El reconocimiento se otorgará por artículo científico seleccionado. En caso de que un artículo cuente con más de un autor con filiación institucional de EsSalud adscrito a una subcategoría asistencial elegible, se aplicarán los criterios de prelación establecidos en las presentes bases para identificar al investigador reconocido. Cada artículo podrá competir únicamente en una subcategoría, determinada por la adscripción del investigador reconocido.

El artículo será el objeto de evaluación. Todos los autores con filiación EsSalud verificada recibirán reconocimiento institucional no pecuniario. El reconocimiento corresponderá al autor representante determinado por la regla de prelación.

9. Disposiciones específicas

9.1. Población evaluable

La población evaluable estará conformada por los artículos científicos originales registrados en Scopus, publicados entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, que cuenten con al menos un autor con filiación institucional de EsSalud adscrito a un establecimiento asistencial de primer, segundo o tercer nivel de atención o, en Lima y Callao, a un instituto especializado elegible. No se exigirá filiación exclusiva a EsSalud como requisito de ingreso a la evaluación.

No se considerará como requisito la presentación de expedientes por parte de los investigadores.

9.2. Etapas del proceso: El proceso comprenderá las siguientes etapas: publicación de bases; búsqueda y fecha de corte; depuración; evaluación; publicación del listado preliminar; plazo de solicitud de corrección; resolución de solicitudes; publicación de resultados finales y entrega del reconocimiento.

9.3. Estrategia de búsqueda bibliométrica

El IETSI realizará una búsqueda bibliométrica en Scopus orientada a identificar artículos científicos con filiación institucional de EsSalud.

La estrategia de búsqueda podrá incluir, entre otras, las siguientes variantes institucionales:

- EsSalud.
- ESSALUD.
- Seguro Social de Salud.
- *Social Health Insurance*.
- Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación - IETSI.
- Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins.
- Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen.
- Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren.
- Redes Prestacionales.
- Redes Asistenciales.
- Institutos especializados de EsSalud.
- Órganos prestadores nacionales.
- Hospitales, centros médicos, policlínicos y establecimientos de salud pertenecientes a EsSalud.

La estrategia final de búsqueda deberá ser documentada en el informe técnico de revisión bibliométrica, incluyendo la fecha de búsqueda, campos consultados, filtros aplicados, límites temporales y número de registros recuperados.

9.4. Fecha de corte bibliométrico

La fecha de corte bibliométrico será el [21/10/2026] a las 23:59 horas. Esta fecha será publicada junto con la convocatoria y se aplicará uniformemente a todos los indicadores y fuentes. Ninguna actualización posterior modificará el puntaje, salvo corrección de error material debidamente documentado.

La fecha de corte será utilizada para registrar:

- Número de citaciones en Scopus.
- Tipo documental.
- Filiación institucional.
- Estado de indexación.
- Cuartil SJR disponible.
- Condición de acceso abierto.
- Colaboración nacional o internacional.
- Percentil de citaciones del artículo reportado por Scopus.
- Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible asignado(s) al artículo en Scopus.
- Citación o uso verificable del artículo en documentos de política pública o documentos técnicos oficiales.
- Establecimiento EsSalud de adscripción, ámbito territorial y subcategoría asistencial del potencial investigador reconocido.

Los indicadores recuperados después de la fecha de corte no modificarán el resultado final del proceso, salvo que se identifique error material o inconsistencia verificable.

9.5. Depuración de registros

Los registros recuperados serán depurados para excluir:

- Duplicados.
- Registros fuera del periodo 2025.
- Documentos que no correspondan a artículos originales.
- Documentos sin filiación EsSalud verificable.
- Documentos que no cuenten con al menos un autor EsSalud adscrito a una subcategoría asistencial elegible.
- Publicaciones no vinculadas a ciencias de la salud o áreas afines.
- Artículos retractados o con expresión de preocupación editorial.
- Registros incompletos o no verificables.
- Publicaciones duplicadas por error de indexación.
- Publicaciones en revistas no cubiertas por Scopus en la fecha de publicación del artículo.

9.6. Variables bibliométricas e institucionales

Para cada artículo elegible, el IETSI podrá extraer las siguientes variables:

- Título del artículo.
- Autores.
- Autores con filiación EsSalud.
- Posición de autoría de los autores EsSalud.
- Autor corresponsal.
- Filiación institucional consignada.
- Revista científica.
- ISSN o eISSN.
- DOI.
- Año de publicación.
- Fecha exacta de publicación, cuando esté disponible.
- Tipo documental en Scopus.
- Área temática Scopus.
- Cuartil SJR de la revista.
- Número de citaciones en Scopus a la fecha de corte.
- Percentil de citaciones del artículo reportado por Scopus.
- Condición de filiación exclusiva o no exclusiva a EsSalud del autor considerado para liderazgo institucional.
- Establecimiento EsSalud de adscripción del potencial investigador reconocido.
- Ámbito territorial y subcategoría asistencial.
- Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible asignado(s) al artículo en Scopus.
- Citación o uso verificable del artículo en documentos de política pública, guías, normas, documentos técnicos, evaluaciones de tecnologías sanitarias o informes institucionales.
- Condición de acceso abierto.
- Colaboración nacional o internacional.
- Número de instituciones participantes.
- Países participantes.
- Prioridad institucional de investigación relacionada.
- Evidencia de aprobación ética, cuando sea verificable en el artículo.
- Fuente de financiamiento declarada.
- Conflictos de interés declarados.
- Estado de retractación o alerta editorial.

9.7. Clasificación por ámbito territorial y subcategoría asistencial

Los artículos elegibles serán clasificados según el ámbito territorial y la subcategoría asistencial correspondiente al establecimiento EsSalud de adscripción del investigador reconocido en el momento de la investigación.

Ámbito territorial	Subcategoría
Lima y Callao	Primer nivel de atención
Lima y Callao	Segundo nivel de atención
Lima y Callao	Tercer nivel de atención
Regiones	Primer nivel de atención
Regiones	Segundo nivel de atención
Regiones	Tercer nivel de atención

Los órganos administrativos, técnicos, de investigación o de gestión se incluirán en la categoría de Primer Nivel. Para efectos del presente concurso, los investigadores pertenecientes al IETSI no serán elegibles para recibir los premios previstos en las bases.

Cuando un artículo cuente con autores EsSalud de diferentes establecimientos o niveles de atención, la subcategoría se determinará según el establecimiento de adscripción del investigador reconocido para la premiación. La adscripción se establecerá a partir de la filiación consignada en el artículo y, de ser necesario, mediante registros institucionales correspondientes a la fecha de publicación. Un artículo solo podrá competir en una subcategoría.

9.8. Prioridades institucionales de investigación

Los artículos publicados en 2025 serán evaluados según las Prioridades de Investigación en Salud de EsSalud 2023–2025.

N.°	Tema prioritario
1	Cáncer
2	Salud mental
3	Enfermedades cardiovasculares
4	Diabetes mellitus
5	Malnutrición y anemia
6	Salud materna, perinatal y neonatal
7	Resistencia antimicrobiana
8	COVID-19, tuberculosis y otras enfermedades infecciosas
9	Generación de recursos y financiamiento
10	Prestación de servicios
11	Gestión
12	Salud digital

9.9. Matriz de evaluación bibliométrica institucional

La evaluación se realizará sobre un máximo de 100 puntos. Cada criterio contará con definición operativa, fuente primaria, evidencia exigible y regla para datos faltantes. Dos evaluadores calificarán de forma independiente los criterios no automatizables. Las diferencias serán resueltas por un tercer evaluador y quedarán registradas en acta.

Dimensión	Indicador	Puntaje máximo
Calidad bibliométrica de la revista	Cuartil SJR de la revista	25
Impacto científico del artículo	Percentil de citaciones en Scopus	15
Liderazgo institucional EsSalud	Posición de autoría y puntaje adicional por filiación exclusiva a EsSalud	15
Colaboración científica	Colaboración nacional o internacional	10

Dimensión	Indicador	Puntaje máximo
Alineamiento institucional	Correspondencia con prioridades de investigación de EsSalud	15
Alineación con Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	El artículo presenta al menos un ODS asignado en Scopus	5
Ciencia abierta y visibilidad	Acceso abierto	5
Impacto en políticas públicas	Citación o uso verificable en documentos de política pública, guías, normas, documentos técnicos o informes institucionales	10
Total		**100**

9.9.1. Calidad bibliométrica de la revista

Cuando una revista se encuentre en más de una categoría temática, se considerará el mejor cuartil disponible para el año de publicación o, de no estar disponible, el año bibliométrico más cercano validado por SCImago. Se utilizará el cuartil SJR del año de publicación en la categoría temática principal del artículo. Si no estuviera disponible, se utilizará el año inmediatamente anterior; de persistir la ausencia, se usará la última vigente, verificando que la revista este vigente en SCOPUS en el año de la publicación **(Anexo 1)**.

9.9.2. Impacto científico del artículo

Para la evaluación del impacto científico del artículo se utilizará el percentil de citaciones del artículo reportado por Scopus, correspondiente al indicador de comparación de citaciones del documento frente a publicaciones similares. Este indicador será tomado de Scopus a la fecha de corte bibliométrico definida por el IETSI. El uso del percentil de citaciones busca reducir el sesgo asociado al año de publicación, dado que permite contextualizar el desempeño del artículo frente a documentos comparables, en lugar de emplear únicamente el número absoluto de citaciones **(Anexo 2)**.

9.9.3. Liderazgo institucional EsSalud

El puntaje de liderazgo institucional será la suma de una sola categoría del componente A y el componente B, hasta un máximo de 15 puntos. El puntaje por filiación exclusiva se aplicará al mismo autor utilizado para determinar la posición de autoría. La filiación exclusiva a EsSalud no es requisito de elegibilidad **(Anexo 3)**.

9.9.4. Colaboración científica

La doble o múltiple filiación de un mismo autor por sí sola no es suficiente para acreditar colaboración interinstitucional; deberá verificarse la participación de autores pertenecientes a instituciones diferentes.

Se aplicará únicamente la categoría de mayor nivel acreditada: internacional, cuando participen autores de instituciones de dos o más países; nacional, cuando participen dos o más instituciones peruanas distintas; inter-EsSalud, cuando participen dos o más dependencias EsSalud; interna multidisciplinaria, cuando se acrediten al menos dos profesiones o especialidades; sin colaboración, 0 puntos **(Anexo 4)**.

9.9.5. Alineamiento institucional

El alineamiento a las prioridades institucionales de investigación (2023-2025), se determinará mediante una matriz de correspondencia publicada por dos evaluadores codificarán independientemente título, resumen y palabras clave y documentarán la prioridad asignada **(Anexo 5)**.

9.9.6. Alineamiento con ODS

El criterio de alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) contempla un puntaje máximo de cinco puntos, determinado por la asignación de ODS al artículo en Scopus. Se otorgarán cinco puntos cuando el artículo tenga al menos un ODS asignado en dicha base de datos y cero puntos cuando no registre ninguna asignación **(Anexo 6)**.

9.9.7. Ciencia abierta y visibilidad

El criterio de ciencia abierta y visibilidad contempla un puntaje máximo de cinco puntos, según la modalidad de acceso al artículo. Se otorgarán cinco puntos a los artículos disponibles en acceso abierto y cero puntos a aquellos sin acceso abierto. Este criterio reconoce la disponibilidad del contenido científico para su consulta sin barreras de pago, favoreciendo su difusión y utilización **(Anexo 7)**.

9.9.8. Impacto en políticas públicas

El criterio de impacto en políticas públicas contempla un puntaje máximo de diez puntos y valora la citación o el uso verificable del artículo en documentos de política pública, guías de práctica clínica, normas técnicas, documentos técnicos, evaluaciones de tecnologías sanitarias, informes institucionales u otros documentos oficiales nacionales o internacionales. Se otorgarán diez puntos cuando se acrediten dos o más citas, cinco puntos cuando se registre una cita y cero puntos cuando no se identifique citación o uso verificable. Este criterio reconoce la incorporación de evidencia científica en documentos que orientan las decisiones públicas y la práctica sanitaria. **(Anexo 8)**

9.10. Identificación del investigador reconocido

Cuando un artículo seleccionado cuente con más de un autor con filiación institucional de EsSalud adscrito a una subcategoría asistencial elegible, el IETSI aplicará el siguiente orden de prelación para identificar al investigador reconocido:

a) Autor EsSalud elegible que figure simultáneamente como primer autor y autor corresponsal.
b) Autor EsSalud elegible que figure como primer autor.
c) Autor EsSalud elegible que figure como autor corresponsal.
d) Autor EsSalud elegible que figure como último autor.
e) Autor EsSalud elegible que figure como segundo autor.
f) Autor EsSalud elegible que figure en tercera autoría o, en su defecto, en cuarta autoría y así sucesivamente, según el orden de aparición en la publicación.

En caso de persistir igualdad de condiciones, el IETSI podrá disponer que el reconocimiento sea compartido o que se realice una validación administrativa complementaria. La existencia de filiaciones externas adicionales no impedirá que un autor EsSalud elegible sea reconocido. La subcategoría del artículo se determinará según el establecimiento EsSalud de adscripción del investigador reconocido, conforme a la regla establecida en el numeral 9.7. Esta validación no constituirá una postulación ni presentación de expediente.

9.11. Reconocimientos

Los ganadores recibirán un reconocimiento que serán definidos por el IETSI conforme a la disponibilidad, la normativa institucional vigente y la programación operativa correspondiente al año 2026.

Se declarará desierta una posición cuando no existan artículos elegibles o ninguno alcance 70 puntos. Las posiciones vacantes se reasignarán, en orden, al siguiente artículo con mayor puntaje global que alcance el umbral, preservando primero el ámbito territorial y luego el nivel de atención.

9.12. Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje final, se aplicará el siguiente orden de prelación:

a) Mayor puntaje en calidad bibliométrica de la revista.

b) Mayor puntaje en impacto científico del artículo.
c) Mayor puntaje en liderazgo institucional EsSalud.
d) Mayor puntaje en colaboración científica, priorizando la colaboración internacional verificable.
e) Mayor puntaje en alineamiento institucional.
f) Mayor puntaje en impacto en políticas públicas.
g) Mayor puntaje en alineación con Objetivos de Desarrollo Sostenible.
h) Mayor puntaje en ciencia abierta y visibilidad.
i) Decisión técnica motivada del IETSI.

9.13. Proceso de revisión bibliométrica institucional

El proceso de revisión bibliométrica institucional se desarrollará mediante un procedimiento secuencial, orientado a identificar, depurar, clasificar y priorizar los artículos científicos elegibles para reconocimiento institucional. La revisión se realizará principalmente con base en metadatos bibliográficos, información disponible en Scopus, título, resumen, palabras clave y filiación institucional.

Cronograma de Proceso:

Etapa	Fechas
Aprobación, publicación de bases	23 de octubre del 2026
Etapa 1. Búsqueda bibliométrica institucional	24 octubre del 2026
Etapa 2. Recuperación de registros bibliográficos	24 octubre del 2026
Etapa 3. Depuración inicial de registros	25 octubre del 2026
Etapa 4. Verificación de elegibilidad documental	26 y 27 octubre del 2026
Etapa 5. Validación de filiación institucional EsSalud	26 y 27 octubre del 2026
Etapa 6. Clasificación bibliométrica preliminar	28 de octubre del 2026
Publicacion de lista de articulos seleccionados	29 y 30 octubre del 2026
Etapa 7. Aplicación de la matriz de evaluación institucional	2 y 3 de noviembre del 2026
Etapa 8. Priorización y elaboración del ranking preliminar	2 y 3 de noviembre del 2026
Etapa 9. Validación técnica y administrativa	4 y 5 de noviembre del 2026
Etapa 10. Informe técnico de resultados	4 y 5 de noviembre del 2026
Etapa 11. Publicación de resultados	6 de noviembre del 2026

Etapa 1. Búsqueda bibliométrica institucional

El IETSI realizará la búsqueda de artículos en Scopus utilizando las variantes institucionales previamente definidas para EsSalud y sus dependencias. La búsqueda considerará únicamente el periodo evaluable establecido para la convocatoria.

Etapa 2. Recuperación de registros bibliográficos

Se descargará o registrará la información bibliográfica de los artículos identificados, incluyendo título, autores, filiaciones, revista, año de publicación, DOI, tipo documental, área temática, percentil de citaciones, cuartil SJR, acceso abierto, colaboración científica, ODS asignados, impacto en políticas públicas cuando sea verificable y otros metadatos disponibles.

Etapa 3. Depuración inicial de registros

Se eliminarán duplicados, registros incompletos, documentos fuera del periodo evaluable, publicaciones sin información mínima verificable, y documentos que no correspondan a artículos originales elegibles.

Etapa 4. Verificación de elegibilidad documental

Se excluirán revisiones sistemáticas, metaanálisis, revisiones narrativas, editoriales, cartas al editor, comentarios, protocolos, resúmenes de congreso, reportes de caso, series de casos y otros documentos sin datos originales primarios o secundarios. Esta verificación se realizará con base en el tipo documental de Scopus y, cuando sea necesario, mediante revisión del título y resumen.

Etapa 5. Validación de filiación institucional EsSalud

Se verificará la presencia de filiación institucional de EsSalud y se identificarán los autores adscritos a establecimientos asistenciales o institutos especializados elegibles. La filiación exclusiva a EsSalud no será requisito de continuidad y se registrará únicamente para la asignación del puntaje adicional correspondiente. Los artículos sin al menos un autor adscrito a una subcategoría elegible serán excluidos.

Etapa 6. Clasificación bibliométrica preliminar

Los artículos elegibles serán clasificados por ámbito territorial y subcategoría asistencial y, adicionalmente, según variables bibliométricas objetivas, tales como cuartil SJR, año de publicación, área temática, percentil de citaciones, colaboración científica, acceso abierto, liderazgo institucional, alineación con ODS e impacto en políticas públicas cuando sea verificable.

La relación preliminar de artículos seleccionados se publicará en el portal institucional del IETSI (https://ietsi.essalud.gob.pe/) durante 48 horas, contadas desde su publicación, a fin de que los investigadores puedan solicitar la evaluación de artículos originales que no hayan sido incluidos. Las solicitudes deberán remitirse, dentro del plazo señalado, al correo electrónico ietsi.sdis12@essalud.gob.pe. Su presentación no implica la inclusión automática del artículo, la cual estará sujeta a la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.

Etapa 7. Aplicación de la matriz de evaluación institucional

El IETSI aplicará la matriz de evaluación bibliométrica institucional sobre 100 puntos. La calificación se realizará únicamente sobre artículos que hayan superado las etapas previas de depuración, elegibilidad documental y validación de filiación institucional.

Etapa 8. Priorización y elaboración del ranking preliminar

Se elaborará un ranking preliminar independiente dentro de cada ámbito territorial y subcategoría asistencial, ordenado según el puntaje total obtenido en la matriz de evaluación. Todos los grupos serán evaluados mediante la misma matriz de 100 puntos.

Etapa 9. Validación técnica y administrativa

Antes de la publicación de resultados, el IETSI realizará una validación técnica y administrativa de los artículos con mayor puntaje, verificando la consistencia de los datos bibliométricos, la filiación institucional, la autoría EsSalud, el establecimiento de adscripción, el ámbito territorial, la subcategoría asistencial y el cumplimiento de los criterios de la convocatoria.

Etapa 10. Informe técnico de resultados

El IETSI elaborará un informe técnico de revisión bibliométrica que describa la estrategia de búsqueda, los criterios de elegibilidad, las fuentes utilizadas, el proceso de depuración, la matriz aplicada, los resultados obtenidos y la relación de artículos reconocidos.

Etapa 11. Publicación de resultados

Los resultados finales serán publicados en el portal institucional correspondiente, de acuerdo con los procedimientos administrativos establecidos por la institución.

9.14. Gestión de entrega del reconocimiento

La gestión de entrega de los reconocimientos se realizará conforme a la normativa institucional y presupuestal vigente.

Cuando corresponda, el IETSI podrá solicitar información administrativa mínima al investigador reconocido o al órgano institucional correspondiente, exclusivamente para fines de validación y gestión del reconocimiento. Dicha solicitud no constituirá una postulación ni un expediente de evaluación.

10. Disposiciones complementarias finales

Primera. La presente convocatoria se desarrolla mediante revisión bibliométrica institucional de oficio, por lo que no requiere la presentación de expedientes por parte de los investigadores.

Segunda. La DIS del IETSI es responsable de conducir la búsqueda, depuración, validación, evaluación bibliométrica y elaboración del informe técnico correspondiente.

Tercera. Los artículos que presenten inconsistencias bibliográficas, filiación EsSalud no verificable, ausencia de al menos un autor adscrito a una subcategoría asistencial elegible, alertas editoriales, retractaciones, mala conducta científica o incumplimiento de criterios éticos serán excluidos del proceso.

Cuarta. La entrega de los premios se realizará en el marco de la Ceremonia de Premiación del Premio Kaelin.

Quinta. Los aspectos no previstos en las presentes bases serán resueltos por el IETSI, a través de la Dirección de Investigación en Salud o la unidad orgánica que haga sus veces, conforme a la normativa institucional vigente.

ANEXOS
"PREMIO KAELIN EN CIENCIAS DE LA SALUD – PUBLICACIONES CIENTÍFICAS 2026"

ANEXO 1. Calidad bibliométrica de la revista – 25 puntos

Criterio	Puntaje
Revista Q1 según SJR	25
Revista Q2 según SJR	20
Revista Q3 según SJR	15
Revista Q4 según SJR	10
Revista sin quartil verificable	5

ANEXO 2. Impacto científico del artículo – 15 puntos

Criterio	Puntaje
Artículo ubicado en el percentil ≥ 90 de citaciones	15
Artículo ubicado en el percentil 76 a 89 de citaciones	12
Artículo ubicado en el percentil 51 a 75 de citaciones	9
Artículo ubicado en el percentil 26 a 50 de citaciones	6
Artículo ubicado en el percentil 1 a 25 de citaciones	3
Artículo ubicado en el percentil 0 o sin calificación	0

ANEXO 3. Liderazgo institucional EsSalud – 15 puntos

Criterio	Puntaje
Componente A	
Autor EsSalud elegible como primer autor y autor corresponsal	10
Autor EsSalud elegible como primer autor	8
Autor EsSalud elegible como autor corresponsal	8
Autor EsSalud elegible como último autor	6
Autor EsSalud elegible en segunda autoría	4
Autor EsSalud elegible como coautor intermedio	2
Componente B	
El mismo autor registra filiación exclusiva a EsSalud	5
El mismo autor registra filiación EsSalud y una o más filiaciones externas	0

ANEXO 4. Colaboración científica – 10 puntos

Criterio	Puntaje
Colaboración internacional verificable	10
Colaboración interinstitucional nacional	8
Colaboración entre dos o más órganos de EsSalud	6
Un solo órgano de EsSalud con equipo multidisciplinario	4
Un solo órgano de EsSalud sin equipo multidisciplinario	2
Un solo autor, sin colaboración verificable	0

ANEXO 5. Alineamiento institucional – 15 puntos

Criterio	Puntaje
Alineamiento a dos o más prioridades institucionales de investigación (2023-2025)	15
Alineamiento con una prioridad institucional de investigación (2023-2025)	10

Criterio	Puntaje
No alineado con una prioridad institucional, pero relacionado a ciencias de la salud	5
No alineado con una prioridad institucional, y ni relacionado a ciencias de la salud	0

ANEXO 6. Alineamiento con ODS – 5 puntos

Criterio	Puntaje
El artículo presenta al menos un ODS asignado en Scopus	5
El artículo NO presenta un ODS asignado en Scopus	0

ANEXO 7. Ciencia abierta y visibilidad – 5 puntos

Criterio	Puntaje
Artículo con acceso abierto	5
Sin acceso abierto	0

ANEXO 8. Impacto en políticas públicas – 10 puntos

Criterio	Puntaje
El artículo ha sido citado o utilizado en documentos de política pública, guías de práctica clínica, normas técnicas, documentos técnicos, evaluaciones de tecnologías sanitarias, informes institucionales o documentos oficiales nacionales o internacionales (2 o más citas)	10
El artículo ha sido citado o utilizado en documentos de política pública, guías de práctica clínica, normas técnicas, documentos técnicos, evaluaciones de tecnologías sanitarias, informes institucionales o documentos oficiales nacionales o internacionales (1 cita)	5
No se identifica citación o uso verificable del artículo en documentos de política pública o documentos técnicos oficiales	0